

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LA BAÑEZA

##### Edicto

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bañeza (León),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 173/1993, se tramita autos de juicio ejecutivo a instancia de «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Victorino Fernández Rodríguez y doña Enedina Mata Galván, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán al final, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta el día 3 de octubre de 1994 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 28 de octubre de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por la demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un 25 por 100.

En tercera subasta el día 28 de noviembre de 1994 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por la actora, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116-0000-17-017393, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Cuarto.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Quinto.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que a instancia de la actora, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Casa sita en San Pedro de Las Dueñas, Ayuntamiento de Laguna Dalgá, en la carretera Soguillo-San Pedro Bercianos, 17, que linda: frente, con carretera de situación; fondo, con don Luis Barrera Gallego; derecha, entrando, con don José Barrera Alonso, e izquierda, entrando, con don Baldomero Barragán Martínez, de una superficie de 352 metros cuadrados, de los que 248 metros cuadrados son construidos. Valorada en 5.500.000 pesetas.

2. Finca secano, número 63, del polígono 3-A, en la zona de concentración parcelaria de Zotes del Páramo, con una superficie de 4,5 áreas. Valorada en 5.000 pesetas.

3. Finca regadío, número 65-A, del polígono B, al sitio de senda de Barredos, en la zona de concentración parcelaria Laguna Dalgá, con una superficie de 2,3730 hectáreas. Valorada en 2.375.000 pesetas.

4. Vehículo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 957, con matrícula LE-5785-H. Valorado en 225.000 pesetas.

5. Vehículo tractor, marca John Deere, modelo 2040, con matrícula LE-61918-VE. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 20 de junio de 1994.—La Secretaria.—44.731.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2263/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Alfonso García, don Miguel Romero y doña Rosa María Fuster Tasa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de febrero de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda (82.500.000 pesetas) para ser admitidos a licitación, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 914, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Herrera Oria, con vuelta a la calle Arroyo del Fresno, número 25, escalera número 3, planta quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—45.298.

#### SAN SEBASTIAN

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Sebastián, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1994, página 13235, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «... con el número 721/1993, se tramita procedimiento judicial ...», debe decir: «... con el número 374/1994, se tramita procedimiento judicial ...».

En el bien objeto de la subasta, al final, debe decir: «Valorada en 8.655.207 pesetas», que fue indebidamente omitido. 44.190 CO.

#### SANTA COLOMA DE GRAMANET

##### Edicto

Doña María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en este Juzgado pende procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria número 182/1993 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales señor Raneira Cahis, en nombre y representación de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», contra la finca hipotecada de don Antonio Garrigo Morcillo y doña Ana Villanueva Fernández, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera el próximo día 28 de septiembre a las once horas, la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 26 de octubre de 1994 a las once horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el próximo día 23 de noviembre a las once horas.

Para el caso de que en los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, se hace constar que en tal caso se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso a la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, ya que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Entidad número 18, piso ático, puerta primera, escalera A (izquierda entrando), de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, partida Torrente de la Guinardera, con frente en calle de Anmerica,

números 107 y 109, destinado a vivienda, que consta de varias habitaciones, dependencias y servicios y ocupa una superficie útil de 62 metros 47 decímetros cuadrados, más la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 738, libro 618 de Santa Coloma de Gramanet, folio 63, finca 44.987, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 14.800.000 pesetas, que es el tipo de la presente subasta.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 30 de mayo de 1994.—La Secretaria, Maria del Mar Salvador de la Casa.—44.897.

## VALLADOLID

### Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue con el número 361-B/1993, expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Díaz Alejo, en nombre y representación de doña Rosa Ceballos García, que goza del beneficio de justicia gratuita, conforme sentencia de fecha 12 de julio de 1993, sobre declaración de fallecimiento de don Matias Dionisio Ceballos Venero, nacido en Los Corrales de Buelna (Cantabria) el día 9 de octubre de 1898, casado con doña María García Rodríguez, hoy fallecida. Que las últimas noticias que de él se tuvieron fue que estaba destinado en el frente de Asturias en la Guerra Civil Española, en el año 1937, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Mundo», de Madrid, y «El Norte de Castilla», de Valladolid, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente. Publicándose también en el diario de Oviedo.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1994.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—La Secretaria.—45.216-E. 1.ª 6-8-1994

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LA CORUÑA

### Edicto

Doña Ana María Carrasco García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 se siguen autos con el número 148/1993,

ejecución número 94/1993, sobre salarios, a instancia de don Zacarias Correira, contra «Coruñesa de Minusválidos, Sociedad Anónima Laboral», en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes de la propiedad de la ejecutada:

Lote único.—Parcela industrial número 86 del polígono industrial de Sabón, municipio de Arteixo, de 7.007 metros cuadrados de superficie. Inscrita al folio 25 vuelto del libro 296 de Arteixo, finca número 23.958-N, inscripción segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de La Coruña.

Tasado pericialmente en 210.210.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, 1, primera planta (edificio Nuevos Juzgados), el día 14 de noviembre de 1994, a las doce horas, bajo las siguientes

### Condiciones

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de presentar resguardo de haber ingresado en el cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de La Coruña (identificador 1533, clase 64, ejecución 94/93), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Los títulos de propiedad y la certificación de cargas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que tengan interés en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

d) Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo resguardo de haber ingresado en el cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de La Coruña (identificador 1533, clase 64, ejecución 94/93), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

e) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

f) El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido para los demás licitadores.

Para el caso de que la primera subasta resultare desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 19 de diciembre de 1994, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 17 de enero de 1995, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Dado en La Coruña a 18 de julio de 1994.—La Secretaria sustituta, Ana María Carrasco García.—45.455.